



# Superintendencia de Notariado y Registro

OCIG – 034

SNR2025IE001765

Bogotá D.C, 31 de enero de 2025

Doctor  
**ROOSVELT RODRÍGUEZ RENGIFO**  
Superintendente de Notariado y Registro  
Ciudad

**Asunto:** Remisión Informe de Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción de la Superintendencia de Notariado y Registro, Tercer Cuatrimestre 2024.

Respetado Doctor Rodríguez Rengifo, cordial saludo;

La Oficina de Control Interno de Gestión, en observancia de sus funciones conferidas por la Ley 87 de 1993 y en el Artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, a las responsabilidades asignadas a las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, realizó el Informe de seguimiento Riesgos de Corrupción, III cuatrimestre 2024, informe que muy comedidamente se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

Este seguimiento, se realizó tomando como base la información entregada por la Oficina Asesora de Planeación y las evidencias subidas a través de la OneDrive, carpeta *RIESGOS*.

Copia de este informe, será remitido a los líderes de los Macroprocesos involucrados en los resultados obtenidos, para efectos de que se realice el ejercicio de análisis causa raíz y se proceda a formular las acciones de mejoramiento correspondientes, a efectos de subsanar las deficiencias detectadas, en aplicación al Procedimiento establecido y lo señalado en la Política de Operación, a efectos de subsanar las deficiencias detectadas y se garantice el cumplimiento en esta vigencia.

Cordialmente,

**MÓNICA AMATISTA JIMÉNEZ BARROS**  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de seguimiento Riesgos de Corrupción, III cuatrimestre 2024, formato PDF.

**Copia:** Líderes de Macroprocesos  
Planes de mejoramiento

**Proyectó:** Marcela García, Profesional Contratista OCIG.  
**Revisado y Aprobado:** Mónica Amatista Jiménez Barros - Jefe OCI



## Superintendencia de Notariado y Registro

### INFORME DE SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE TERCER CUATRIMESTRE 2024.

#### INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a los roles otorgados mediante el Decreto 648 de 2017 a las Oficinas de Control Interno y conforme a la Política General para la Administración de Riesgos de la Superintendencia de Notariado y Registro, la cual establece las responsabilidades del esquema de las Líneas de Defensa conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, por lo cual, como Tercera Línea de Defensa, esta Oficina realiza seguimiento a la gestión de riesgos y el diseño de los controles implementados por la Primera Línea de Defensa.

De acuerdo con el rol denominado “*Enfoque hacia la Prevención*”, se realizan recomendaciones que permitan fortalecer el Sistema de Control Interno de la SNR, las cuales son de carácter preventivo. Lo anterior, con la finalidad de mitigar la posibilidad de materialización de los riesgos identificados y en procura de que la Primera Línea de Defensa realice acciones para su adecuada gestión.

Igualmente, para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, se verifica la identificación y análisis de riesgos, evaluando la gestión del riesgo y la efectividad de los controles, conforme lo contempla la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Control en Entidades Públicas, del Departamento Administrativo de la Función Pública y en cumplimiento a lo establecido en el rol de “*Evaluación de la Gestión del Riesgo*”. Por último, esta Oficina evalúa la gestión de riesgos de corrupción y controles a través de la ejecución del Plan Anual de Auditorías Interno, por medio de los informes de Seguimiento y Auditorías Internas de Gestión, anexando un formato de la evaluación realizada.

#### OBJETIVO

Realizar la verificación y seguimiento a la gestión del riesgo de la SNR, conforme al Mapa de Riesgos de Corrupción de la SNR, en cuanto a la ejecución de los controles en el Tercer Cuatrimestre de la vigencia 2024.

#### ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Comprende el seguimiento y evaluación de la gestión a los riesgos de corrupción de la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR, definido por la Primera Línea de Defensa; durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024 (Tercer Cuatrimestre 2024), de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Política General para la Administración de Riesgos de la SNR, para la gestión de los Riesgos de Corrupción.

#### MARCO NORMATIVO

- Ley 1712 de 2014, “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”, Artículo 9. *Información Mínima Obligatoria Respecto a la Infraestructura del Sujeto.*
- Ley 1474 de 2011, “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, Artículo 73. “*Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad*” (...).

#### Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 07

03 - 12 - 2020



## Superintendencia de Notariado y Registro

- Decreto 1081 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”, Artículo 2.1.4.2. *Mapa de Riesgos de Corrupción* y Artículo 2.1.4.5. *Verificación del cumplimiento*.
- Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, Versión 4 y 6 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Manual de Administración de Riesgos, versión 1, fecha 31 de julio de 2024.
- Política General para la Administración del Riesgo, versión 2, fecha 31 de julio de 2024.

### LIMITACIONES

- Retraso en la entrega de información y de las evidencias, afectando la oportunidad en el desarrollo del informe.

### METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno de Gestión, realiza el presente seguimiento a los Riesgos de Corrupción de la Superintendencia de Notariado y Registro, teniendo en cuenta el marco normativo que rige la identificación, diseño, monitoreo y seguimiento a los Riesgos de Corrupción de la SNR.

Teniendo en cuenta el proceso de reestructuración que se adelanta para la Superintendencia de Notariado y Registro, donde se encuentran realizando la actualización de la Política General para la Administración de Riesgos y el mapa de riesgos de todos los procesos de la Entidad, en virtud de lo anterior, no se verificará la identificación de riesgos y el diseño de controles hasta tanto culmine el proceso de actualización para el mes de enero de la vigencia 2025.

Cabe la pena resaltar que la Política General para la Administración de Riesgos fue actualizada y aprobada en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, del 27 de febrero de 2024, sin embargo, según la Oficina Asesora de Planeación -OAP-, por el proceso de actualización con todos los procesos empezará a regir desde el mes de enero de la vigencia 2025, no obstante, por medio de la **Circular No. 021 de fecha 22 de enero de 2025**, acerca de la Implementación de Procedimientos y Política de Administración del Riesgo la cual se hace necesario dar alcance a dicha circular prolongando el plazo inicialmente definido, hasta el 30 de junio de 2025 para que los líderes de procesos culminen de manera exitosa la construcción de sus procedimientos, cabe resaltar que durante la transición y mediante la planificación de los cambios se establecerá la estrategia para pasar de un modelo de 69 procesos a aproximadamente 22 propuestos en el nuevo modelo de operación.

En consecuencia frente a la circular 241 del 06 de agosto de 2024 que establece la implementación de la nueva Política de Administración del Riesgo para la entidad, aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, prevista para entrar a operar a partir del 01 de enero de 2025 incluidas las nuevas versiones de mapas de riesgos, debe continuar realizándose de manera habitual para efectos de los ejercicios de monitoreo y seguimiento a los riesgos, cargando en las respectivas carpetas las evidencias de las actividades de control definidas en los mapas de riesgos actuales y con base en estos deben elaborarse y cargarse los informes de seguimiento.

La Oficina de Control Interno de gestión, realizó seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción de la Entidad, tercer cuatrimestre 2024, en el cual se verificaron las evidencias aportadas por la Oficina Asesora de Planeación, por medio del repositorio de información carpeta OneDrive; en el cual se busca verificar el cumplimiento conforme a lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno de Gestión solicitó la siguiente información mediante Oficio N° SNR2025IE000990 de fecha 20 de enero de 2025.

### Superintendencia de Notariado y Registro

Código:  
CNEA - PO - 02 - FR – 07  
03 – 12 - 2020

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co



## Superintendencia de Notariado y Registro

La Oficina de Control Interno, una vez recibida la información, revisó los riesgos de corrupción relacionados en la Matriz de Mapas de Riesgos de Corrupción allegada por la OAP, teniendo en cuenta los lineamientos internos de la SNR establecidos mediante la Política General para la Administración de Riesgos versión 1, la Guía para el Diligenciamiento de Matriz de Riesgos y el Procedimiento de Seguimiento y Monitoreo de Riesgos. Asimismo, se evidenció los criterios externos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, versión 6, a fin de verificar el cumplimiento de la metodología para el diseño, monitoreo y seguimiento de los Riesgos de Corrupción y controles.

### DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno en cumplimiento al Procedimiento de Informes de Ley, Seguimiento y/o Evaluación, de acuerdo con el Plan Anual de Auditorías vigencia 2024 y conforme al Estatuto Anticorrupción, se realiza el presente informe de seguimiento a los riesgos de corrupción, asimismo, conforme al rol “Evaluación de la Gestión del Riesgo” que le compete a la Tercera Línea de Defensa, se verificó la identificación de los riesgos y la ejecución de controles, así como el cumplimiento de la normativa interna y externa.

### 1. SEGUIMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS SNR

De acuerdo la Política General para la Administración del Riesgo de la Superintendencia de Notariado y Registro, y conforme a las responsabilidades contempladas en el Esquema de la Línea de Defensa, Séptima Dimensión del Modelo Integrado de Gestión, se observó lo siguiente:

**Tabla N° 1.** Seguimiento a la Política Administración del Riesgo, según el Esquema de Líneas de Defensa – Tercer Cuatrimestre 2024.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD-POLÍTICA RIESGOS	VERIFICACIÓN OCIG
1	<p><b>8.1 Línea Estratégica:</b> <b>Responsable:</b> Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.</p> <p><b>Responsabilidades:</b> Define el marco general para la gestión del riesgo y el control y supervisa su cumplimiento.</p>	<p>Actualmente la Superintendencia de Notariado y Registro cuenta con una nueva Política de Administración del Riesgo, la cual fue aprobada por el comité institucional de control interno, de fecha 27 de febrero de 2024, esta política presenta los nuevos lineamientos que en materia de gestión de riesgos debe implementar la entidad, atendiendo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y en el marco de su modelo de operación por procesos.</p> <p>En este sentido y toda vez que la entidad se encuentra en un periodo de transición hacia el diseño y adopción de un nuevo modelo de operación por procesos, la implementación de la política de administración del riesgo debe alinearse y sincronizarse con esta transición, con el propósito de que se realice un trabajo articulado, si bien la nueva versión de la Política de Administración del Riesgo se publicará para consulta en el sitio web de la entidad, ésta entrará en vigencia una vez la entidad cuente con su modelo de operación implementado, incluyendo el nuevo mapa de procesos con sus caracterizaciones y la información documentada necesaria para la operación de los mismos.</p> <p>Así, hasta tanto no termine la mencionada transición, para efectos de los ejercicios de monitoreo y seguimiento a los riesgos de cada uno de los procesos, estos deben continuar con los mapas de riesgos actuales, cargando en las respectivas carpetas las evidencias de las actividades de control definidas previamente y con base en estos deben elaborarse y cargarse los respectivos informes de seguimiento. Teniendo en cuenta</p>

### Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 07

03 - 12 - 2020



## Superintendencia de Notariado y Registro

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD-POLÍTICA RIESGOS	VERIFICACIÓN OCIG
		<p>lo anterior la nueva versión de los mapas de riesgos de la entidad con la actualización metodológica y en el marco del nuevo modelo de operación por procesos de la entidad entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2025, no obstante, por medio de la Circular No. 021 de fecha 22 de enero de 2025, acerca de la Implementación de Procedimientos y Política de Administración del Riesgo en la cual se hace necesario dar alcance a dicha circular prolongando el plazo inicialmente definido, hasta el 30 de junio de 2025 para que los líderes de procesos culminen de manera exitosa la construcción de sus procedimientos, cabe resaltar que durante la transición y mediante la planificación de los cambios se establecerá la estrategia para pasar de un modelo de 69 procesos a aproximadamente 22 propuestos en el nuevo modelo de operación.</p> <p>En consecuencia frente a la circular 241 del 06 de agosto de 2024 que establece la implementación de la nueva Política de Administración del Riesgo para la entidad, aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, prevista para entrar a operar a partir del 01 de enero de 2025 incluidas las nuevas versiones de mapas de riesgos, debe continuar realizándose de manera habitual para efectos de los ejercicios de monitoreo y seguimiento a los riesgos, cargando en las respectivas carpetas las evidencias de las actividades de control definidas en los mapas de riesgos actuales y con base en estos deben elaborarse y cargarse los informes de seguimiento.</p>
2	<p><b>8.2 Primera Línea de Defensa:</b> <b>Responsable:</b> Gerentes Públicos – del Nivel Central y las Direcciones Regionales -, Registradores de Instrumentos Públicos Principales y Seccionales, Gerentes de Proyectos, Coordinadores de Grupo Interno de Trabajo, Líderes de proceso, Supervisores e Interventores de Contratos y/o Proyectos, responsables de los otros subsistemas de gestión la Entidad.</p> <p><b>Responsabilidades:</b> Los gerentes públicos y los líderes de proceso deben monitorear y revisar el cumplimiento de los objetivos instituciones y de sus procesos a través de una adecuada gestión de riesgos (...)</p>	<p>De acuerdo con el repositorio de información, se evidenció que, por parte de la Primera Línea de Defensa, se realizó el monitoreo parcial a los riesgos de corrupción, por lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Algunos procesos no identificaron riesgos de corrupción.</li> <li>- Se realizó el cargue de evidencia que no pertenece al periodo evaluado.</li> <li>- Las Direcciones Regionales presentan información del Monitoreo fuera de los tiempos estipulados en la Política General de riesgos de la SNR y/o no presentan Informes.</li> <li>- No se realizó el cargue de información y evidencias correspondiente a la ejecución de sus controles.</li> <li>- Se evidenció el reporte incompleto de los controles, toda vez que no se aportaron soportes de las evidencias de su ejecución o parcialmente para los casos especificados en la tabla No. 4.</li> </ul>
3	<p><b>8.3 Segunda Línea de Defensa:</b> <b>Responsable:</b> Está conformada por los responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo tales como la Oficina Asesora de Planeación para los riesgos de gestión y de corrupción, la Oficina de Tecnologías de la Información para los riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, la Dirección de Administrativa y Financiera para los riesgos ambientales, la Dirección de Talento Humano para los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Dirección de Contratos para los riesgos contractuales, los gerentes de proyectos de inversión para los riesgos de proyectos de inversión.</p>	<p>Conforme a las responsabilidades que le asiste a las Segundas Líneas de Defensa, se verificó la información allegada por la Oficina Asesora de Planeación, carpeta de las evidencias y acompañamientos realizados por la Segunda Línea de Defensa que contiene cinco actas de mesa de trabajo de riesgos con los procesos, evidencias de las estrategias establecidas para la comunicación y divulgación de información relacionada con riesgos con soportes de retroalimentación del monitoreo a las Regionales y socializaciones a las Líneas de Defensa, así como las evidencias y soportes del cumplimiento y ejecución de la actividad contemplada en el Mapa de Aseguramiento de la SNR donde la OAP incluye presentación comité ICCI No. 4 y e Informe Monitoreo Riesgos III Cuatrimestre 2024. Se</p>

### Superintendencia de Notariado y Registro

Código:  
CNEA - PO - 02 - FR - 07  
03 - 12 - 2020

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co



## Superintendencia de Notariado y Registro

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD-POLÍTICA RIESGOS	VERIFICACIÓN OCIG
	<b>Responsabilidades:</b> Deben monitorear y revisar el cumplimiento de los objetivos instituciones y de sus procesos a través de una adecuada gestión de riesgos	recomienda sobre el acompañamiento que deben realizar la OAP, a los procesos, dado que la entidad se encuentra en un periodo de transición hacia el diseño y adopción de un nuevo modelo de operación por procesos y la implementación de los nuevos lineamientos de la política de administración del riesgo, conforme a lo establecido por el DAFP.  Se recomienda continuar con el acompañamiento continuo a los procesos para adoptar la nueva matriz de riesgos, la identificación de riesgos, el diseño, establecimiento y ejecución de controles, asimismo, un acompañamiento especial a las Direcciones Regionales y a sus ORIP's.
4	<b>8.4 Tercera Línea de Defensa:</b> <b>Responsable:</b> Oficina de Control Interno de Gestión. <b>Responsabilidades:</b> La Oficina de Control Interno tiene como principal función, verificar de manera independiente a la primera y segunda línea de defensa	La Oficina de Control Interno de Gestión, realiza seguimiento a los riesgos de corrupción de forma cuatrimestral, verificando el rol que cumple la Primera y Segunda Línea de Defensa frente a estos riesgos de la SNR. Asimismo, se generan alertas y recomendaciones, con la finalidad de mitigar la posibilidad de materialización de estos riesgos y dar continuidad con la ejecución de controles.  A fin de contribuir con el mejoramiento continuo de la Entidad, se generan alertas, a fin de verificar e implementar acciones de mejora en el proceso de actualización de riesgos.

Fuente: Elaboración propia OCIG.

De la anterior tabla, se recomienda fortalecer el rol de la Línea Estratégica con relación a la revisión que se debe realizar al cumplimiento de la Política de Administración del Riesgos, para dar cumplimiento por parte del Esquema de las Líneas de Defensa frente a los riesgos de corrupción identificados para la SNR.

De acuerdo con las actividades que le asiste a la Primera Línea de Defensa, se recomienda gestionar la identificación del riesgo, el diseño de controles y realizar el monitoreo de los riesgos de corrupción de forma Cuatrimestral, entregando el reporte de la ejecución de los controles conforme a la Política de la SNR y los lineamientos emitidos por el DAFP.

Para la Segunda Línea de Defensa, se sugiere realizar acompañamiento explicando la metodología que se va a adoptar a la Primera Línea de Defensa frente a la identificación de riesgos y diseño de controles; generando recomendaciones y alertas frente a los riesgos, controles, matrices de calor, materialización del riesgo, entre otros.

## 2. SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

### 2.1. Publicación del Mapa de Riesgos:

Consultada la página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro, se evidenció que la Oficina Asesora de Planeación – OAP, realizó publicación y actualización del Mapa de Riesgos de Corrupción en la sección Transparencia y Acceso a la Información; siendo la Versión 01 del 31 de enero de 2024, encontrando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014. Ver: [https://servicios.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-mapa\\_de\\_riesgos\\_corrupcion2024.xlsx](https://servicios.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-mapa_de_riesgos_corrupcion2024.xlsx)

Código:  
CNEA - PO - 02 - FR - 07  
03 - 12 - 2020

### Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co

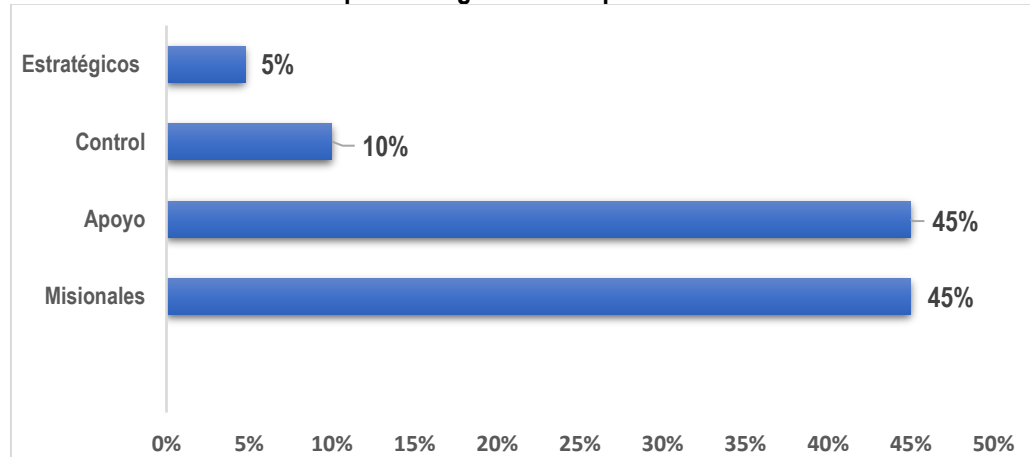


## Superintendencia de Notariado y Registro

Como resultado de la revisión realizada a la Política de Administración del Riesgo adoptada por la Superintendencia de Notariado y Registro y el Mapa de Riesgos de Corrupción, se observó lo siguiente:

- El Mapa de Riesgos de Corrupción evaluado para el tercer cuatrimestre de 2024, cuenta con veintiún (21), riesgos, para Diecisiete (17) procesos, de los cuales el 43% de éstos (9), se encuentran relacionados con procesos misionales, con el mismo porcentaje para el proceso de apoyo; el 10% de los riesgos (2), corresponden a los procesos de control y finalmente, el 5% restante de los riesgos (1), corresponde al proceso estratégico.

**Gráfico No.1. División del mapa de riesgos de corrupción de la SNR.**



Fuente: Información reportada por la OAP – Elaboración propia.

## 2.2. ZONAS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta la actualización de la Política General para la Administración del Riesgo de la SNR, es importante precisar que las zonas de riesgos serán evaluadas una vez se actualice la matriz de riesgos de la Entidad, por cuanto, a la fecha las zonas de los riesgos de corrupción, tanto inherentes como residuales no han presentado modificaciones, con relación al impacto y probabilidad.

## 2.3. RIESGOS MATERIALIZADOS

De acuerdo con lo indicado en el Informe del Monitoreo a los Riesgos de corrupción realizados por la Primera Línea de Defensa, NO se reportó información sobre la materialización de riesgos de corrupción, por lo tanto, no se han tomado acciones administrativas y/o financieras; por parte de la Segunda Línea de Defensa, se advierte sobre la posibilidad de materialización de riesgos de corrupción de aquellos controles que no fueron reportados por los procesos.

## 2.4 VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTROLES RIESGOS PROCESOS DE LA ENTIDAD

Verificada la ejecución de los controles de los riesgos de corrupción identificados en los siguientes procesos, que realizaron el monitoreo y seguimiento, correspondientes al Tercer Cuatrimestre de 2024 y una vez realizada la validación de las evidencias en la carpeta OneDrive y los soportes de monitoreo realizados por la Primera Línea de Defensa, se identificó lo siguiente:



## Superintendencia de Notariado y Registro

**Tabla N°. 2.** Verificación ejecución de Controles para el Tercer Cuatrimestre de 2024.

PROCESO	NOMBRE DEL RIESGO	ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN – OCIG	OBSERVACIÓN OCIG (Ejecución control)
NOTIFICACIONES	Posibilidad de tomar decisiones ajustadas a intereses propios o de Terceros para omitir la publicación o envío de información por los canales institucionales.	Revisada la OneDrive, se evidenció que para el III cuatrimestre de 2024, no se encuentran las carpetas la matriz de riesgo, las evidencias, los informes y las modificaciones. Por lo tanto, no es posible realizar la evaluación del riesgo de corrupción y en consecuencia no hay evidencias que permitan determinar las revisiones previas de las publicaciones y su efectividad al ser ejecutadas; ni los registros del contraste de todo documento administrativo sujeto a publicar.	NO CUMPLE
VISITAS A LOS SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN	Posibilidad de desviar recursos físicos o económicos por acción u omisión y abuso del poder se generen pérdidas de acta de visita para la desviación de la gestión de lo público y favorecer al Notario	Se evidencia en el informe Monitoreo de Riesgos del proceso, que los riesgos identificados no se materializaron durante el Tercer cuatrimestre de 2024. Se observa que cumple con las evidencias de los controles establecidos por el proceso. No obstante, en la carpeta de evidencias no se sabe a cuál control se refiere cada una de las tres (3) carpetas.	PARCIALMENTE
VISITAS A LOS SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN	Posibilidad de tomar decisiones ajustadas a intereses propios o de Terceros durante la ejecución de las visitas por acción u omisión y/o beneficio privado	Se observa en el informe Monitoreo de Riesgos del proceso, del III cuatrimestre de 2024- revisada la carpeta OneDrive, se evidenció que para el III cuatrimestre de 2024, se encuentran cargadas las evidencias que permitan determinar las revisiones previas de las publicaciones y su efectividad al ser ejecutadas; y los registros del contraste de todo documento administrativo sujeto a publicar	CUMPLE
INTERVENCIÓN A SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN	Posibilidad de tomar decisiones ajustadas a intereses propios o de Terceros durante la ejecución de las Intervenciones a las ORIP	Para el Tercer cuatrimestre 2024, se evidenció que se realizó el cargue la matriz de riesgos de corrupción, las evidencias e informe realizado por la Primera Línea de Defensa, e informe realizado por la Primera Línea de Defensa, donde se constata que los riesgos identificados no se materializaron para el periodo de estudio razón por la cual se cumple frente a la efectividad, ejecución y seguimiento de los controles.	CUMPLE
PROCESOS DISCIPLINARIOS A SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN	Posibilidad de desviar recursos físicos o económicos para favorecer un interés privado a través de la pérdida de expediente.	Para el Tercer cuatrimestre 2024, se evidenció que se realizó el cargue la matriz de riesgos de corrupción, las evidencias e informe realizado por la Primera Línea de Defensa, donde se constata que los riesgos identificados no se materializaron para el periodo de estudio. En las evidencias el proceso identifica los controles y sus respectivas evidencias para cada uno de ellos. Por lo cual se observa el cumplimiento de la ejecución de los dos controles conforme a su periodicidad.	CUMPLE
INTEROPERABILIDAD REGISTRO – CATASTRO MULTIPROPÓSITO	Posibilidad de tomar decisiones ajustadas a intereses propios o de Terceros durante la apertura del folio de matrícula inmobiliaria	Se evidenció en la carpeta OneDrive soportes como la matriz Excel con las actividades de seguimiento y acciones para fortalecer el riesgo, no obstante, se evidenció que los 3 controles implementados tienen la misma redacción, además se identificó seis (6) causas, a las cuales el proceso no establece un control; por lo cual se recomienda estructurar una matriz de riesgos que incorpore todas aquellas acciones de control que aseguren el cumplimiento y aplicación de las normas legales en materia de interoperabilidad, registro y	PARCIALMENTE

### Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

Código:

CNEA - PO - 02 - FR – 07

03 – 12 - 2020



## Superintendencia de Notariado y Registro

PROCESO	NOMBRE DEL RIESGO	ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN – OCIG	OBSERVACIÓN OCIG (Ejecución control)
		<p>catastro, basados en un análisis de causas y de identificación de riesgos, dando cumplimiento a los criterios para establecer los controles, por lo tanto, se recomienda que el proceso reevalúe la actividad de control o replantee las causas.</p> <p>De otra parte, se recuerda que toda causa identificada, debe tener asociado un control y por ser un riesgo de corrupción, el tipo de control a diseñar debe ser preventivo o detectivo. Por lo tanto, las causas identificadas como externas están pendientes de que se le diseñen actividades de control. Es necesario, revisar las causas internas y externas identificadas, de tal manera que se encuentren orientadas hacia los motivos que pueden generar un riesgo de corrupción, toda vez que las actualmente establecidas, se encuentran enfocadas hacia un riesgo de gestión. Este proceso no presentó la materialización del riesgo monitoreado.</p>	
INTEROPERABILIDAD REGISTRO – CATASTRO MULTIPROPÓSITO	Posibilidad de tomar decisiones ajustadas a intereses propios o de Terceros durante la elaboración de las verificaciones técnicas que no se ajusten a los procedimientos dispuestos en la normatividad vigente.	Se evidenció en la carpeta OneDrive soportes como la matriz Excel con las actividades de seguimiento y acciones para fortalecer el riesgo, no obstante, se evidenció que los 3 controles implementados tienen la misma redacción, además se identificó seis (6) causas, a las cuales el proceso no establece un control; Por lo anterior y conforme a la mapa de proceso actual de la entidad, se recomienda estructurar una matriz de riesgos que incorpore todas aquellas acciones de control que asegure el cumplimiento y aplicación de reglamentación legal en materia de interoperabilidad registro catastro multipropósito, en respuesta a un análisis de causa raíz exhaustivo y que contemple todos aquellos posibles riesgos al cual están expuestos, como también aquellos procesos que participan transversalmente, dada su responsabilidad, y en procura de evitar incumplir normativos, contemplando la recurrencia y su impacto, frente al cumplimiento de los objetivos institucionales y requerimientos legales. Este proceso no presentó la materialización del riesgo monitoreado.	PARCIALMENTE
GESTIÓN DE INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍA	Posibilidad de tomar decisiones ajustadas a intereses propios o de Terceros para que, por acción u omisión, uso de poder, se adquiera hardware y software para favorecerlos, buscando la desviación de lo público.	Para el Tercer cuatrimestre 2024, se evidenció que no se realizó el cargue la matriz de riesgos de corrupción, las evidencias e informe realizado como Primera Línea de Defensa, razón por la cual esta Oficina no puede pronunciarse frente a la efectividad, ejecución y seguimiento de los controles. Se genera una alerta por el incumplimiento en el monitoreo y reporte de riesgos de corrupción del Tercer cuatrimestre 2024.	NO CUMPLE
NÓMINA	Posibilidad de tomar decisiones ajustadas a intereses propios o de Terceros al liquidar inadecuadamente el pago de las Cesantías en el mes 13, generando doble valor pagado, para desviar la gestión de lo público.	Verificada la carpeta OneDrive, para el Tercer cuatrimestre 2024, se evidenció que no se realizó el cargue la matriz de riesgos de corrupción, las evidencias e informe realizado como Primera Línea de Defensa, razón por la cual esta Oficina no puede pronunciarse frente a la efectividad, ejecución y seguimiento de los controles, no obstante, se evidenció que se realizó el cargue de una (1) carpeta, sin embargo, no se encuentra en orden conforme a cada uno de los cuatro (4) controles	NO CUMPLE

### Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

Código:

CNEA - PO - 02 - FR – 07

03 – 12 - 2020



## Superintendencia de Notariado y Registro

PROCESO	NOMBRE DEL RIESGO	ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN – OCIG	OBSERVACIÓN OCIG (Ejecución control)
		establecidos. Se sugiere realizar el cargue de carpetas con los parámetros establecidos por la entidad, ya que dificulta el acceso a dicha información, igualmente, realizar el cargue de soportes de forma organizada, es decir, una subcarpeta por cada control.	
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	Posibilidad de uso indebido de información privilegiada en el acervo documental en beneficio de intereses propios o de Terceros	Frente a la evidencia de la ejecución de los tres (3) controles, se evidenció que no se guarda un orden para el cargue de soportes, es decir, una subcarpeta por cada control. Se evidenció un total de 31 archivos que hacen referencia a informes de visitas técnicas de reconocimiento de la documentación de oficinas de registro, de los meses de septiembre, octubre y noviembre. De acuerdo con lo anterior, no se tiene la certeza de que control hace referencia los archivos cargados, asimismo, de acuerdo con lo reportado en la matriz de riesgos, los informes cargados no corresponden a controles automáticos, ni preventivos. De acuerdo con el informe realizado por la Primera Línea de Defensa no se reportó su materialización, asimismo, la Segunda Línea de Defensa tampoco lo reporta como materializado.	PARCIALMENTE
RECAUDOS	Posibilidad de realizar cobros indebidos para Generar pagos de subsidios a notarios que no cumplen los requisitos para este derecho	Verificada la matriz de riesgos, se evidenció que se cuenta con un total de seis (6) causas, sin embargo, solo se establecen 2 controles, lo cual, no da cumplimiento con la metodología. Verificado el informe realizado por la Primera Línea de Defensa, el riesgo # 2 dice “Generar pagos de subsidios a notarios que no cumplen los requisitos exigidos para este derecho” pero en la matriz de riesgos el nombre del riesgo es “Posibilidad de realizar cobros indebidos por acción u omisión para generar pagos de subsidios a notarios que no cumplen los requisitos para este derecho”. Se recomienda usar el mismo nombre del riesgo de la matriz identificado. Como evidencia se adjuntó tres (3) carpetas, conciliaciones bancarias, revisión de informes primera y segunda revisión, se sugiere adjuntar las evidencias por subcarpetas por cada uno de los controles establecidos.	PARCIALMENTE
PAGOS INSTITUCIONALES	Posibilidad de tomar decisiones ajustadas a intereses propios o de Terceros por acción u omisión se duplica los pagos, desviando la gestión de lo público para el beneficio de un particular.	Verificada la carpeta OneDrive se evidenció el cargue para el control #1 archivos Excel de la reserva presupuestal y de la vigencia actual, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre, para el riesgo #2 se anexan soportes de la verificación, devolución, entre otros para el trámite de las cuentas de cobro de los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre, razón por la cual se evidencia el cumplimiento de la ejecución de los dos controles conforme a su periodicidad. De acuerdo con el informe generado por la Primera Línea de Defensa no se reportó como materializado.	CUMPLE
COMISIONES Y VIÁTICOS	Posibilidad de desviar recursos físicos o económicos en favor de	De acuerdo con el informe generado por la Primera Línea de Defensa no se reportó su materialización, frente al reporte de evidencias, se sugiere realizar el cargue	CUMPLE

### Superintendencia de Notariado y Registro

Código:  
CNEA - PO - 02 - FR – 07  
03 – 12 - 2020

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)



## Superintendencia de Notariado y Registro

PROCESO	NOMBRE DEL RIESGO	ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN – OCIG	OBSERVACIÓN OCIG (Ejecución control)
	un Tercero, asignados al rubro de viáticos por acción y omisión	generando una subcarpeta por cada control, a fin de identificar qué información hace referencia a que control. Se evidenció el cargue de la siguiente información: - Correos enviados a funcionarios para que realicen la legalización y/o reintegro. -Oficio de envió de relación de reintegros de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre. -Informes de legalización -Frente al control que hace referencia a la actualización de procedimientos, se adjuntó evidencia que soporte su ejecución.	
GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES	Posibilidad de tomar decisiones ajustadas a intereses propios o de Terceros durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual	Evidenciada la carpeta OneDrive, se verifico el informe realizado por la Primera Línea de Defensa donde se observa que no se reportó la materialización del riesgo. Frente a la ejecución de los controles, se evidenció lo siguiente: -Control 1: Formato Word, denominado "Designación como Supervisor de contrato". -Control 2: carpetas comprimidas con Actas del comité de contratación. Se recomienda no realizar el cargue de carpetas comprimidas, por cuanto dificulta el acceso de dicha información. -Control 3: Archivos que hacen referencia adenda de diferentes procesos de licitación. -Control 4: Se anexan archivos de actas de seguimiento a contratos y a citaciones de seguimiento a contratos. -Control 5: Archivos de la citación audiencia de seguimiento preventivo a contratos. -Control 6: Archivos de adiciones y prorrogas a contratos, y pantallazos de SECOP con la relación de la modificación de los contratos.	CUMPLE
JURISDICCIÓN COACTIVA	Posibilidad de uso indebido de información privilegiada en la ejecución del procedimiento de cobro coactivo	Verificado el informe realizado por la Primera Línea de Defensa no se reportó la materialización del riesgo, sin embargo, se recomienda escribir el nombre del riesgo completo, a fin de evitar confusiones. Frente a la ejecución de los controles, se evidenció el cargue de archivo PDF, contenido en un (1) folios, los cuales refieren a la declaración de no conflicto de intereses.	CUMPLE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	Posibilidad de tomar decisiones ajustadas a intereses propios o de Terceros en la contestación de las demandas.	Luego de estudiar la carpeta OneDrive, frente al reporte de soportes se evidenció lo siguiente: -Control #1: Archivo PDF, el cual hace referencia y verificación de los procesos activos de la SNR. -Control #2: Archivo PDF, el cual contiene las citaciones al comité de conciliación con la relación de las fichas a estudiar -Control #3: Archivo PDF, con relación del calendario y los procesos (cotejamiento información de proceso)  Verificado el informe realizado por la Primera Línea de Defensa, no se reportó como materializado.	CUMPLE

### Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 07

03 - 12 - 2020



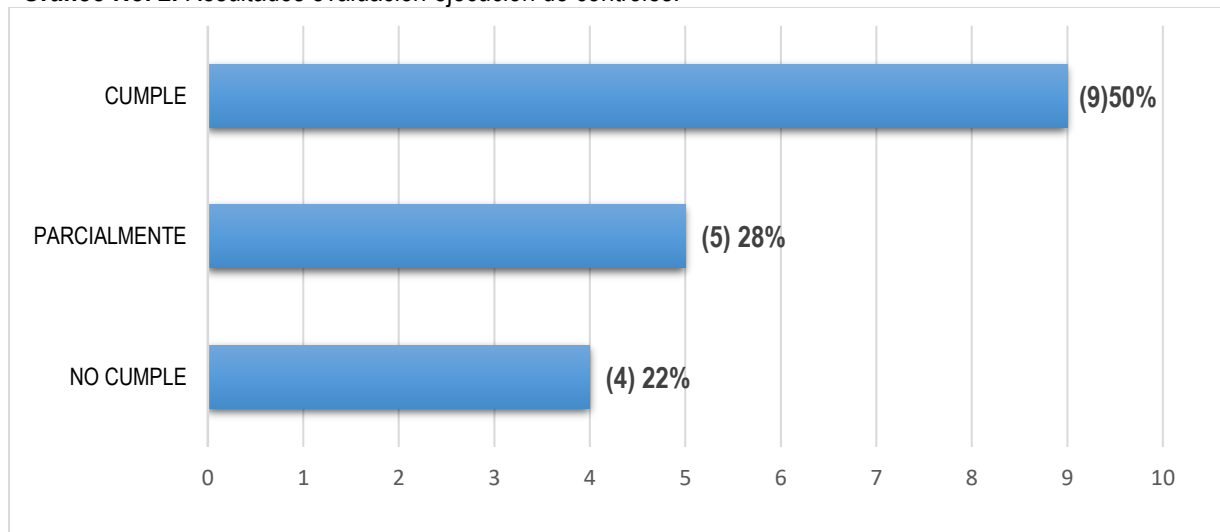
## Superintendencia de Notariado y Registro

PROCESO	NOMBRE DEL RIESGO	ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN – OCIG	OBSERVACIÓN OCIG (Ejecución control)
GESTIÓN DISCIPLINARIA INTERNA	Posibilidad de tomar decisiones ajustadas a intereses propios o de Terceros en los tiempos para adelantar los procesos disciplinarios que conlleven a prescripción o caducidad de la acción o sanción disciplinaria por bajo impulso procesal.	Verificado el informe realizado por la Primera Línea de Defensa, no se reportó como materializado. Frente al reporte de soportes se evidenció lo siguiente: -Control #1: No se adjuntó soportes que den cuenta de la ejecución del control. -Control #2: No se adjunta soportes que den cuenta de la ejecución del control. -Control #3: No se adjunta soportes que den cuenta de la ejecución del control. Expuesto lo anterior, no se da cumplimiento a la ejecución de los controles y su reporte.	NO CUMPLE
AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Posibilidad de uso indebido de información privilegiada en la elaboración de los diferentes informes	Frente al reporte de soportes se evidenció lo siguiente: -Control #1: Se anexan cuatro (4) formatos de aceptación del Plan Anual de Auditorías, diligenciado por los auditores. -Control #2: Se anexan dos (2) Cartas de representación diligenciadas y firmadas. Control #3: Se anexan un (1) plan específico de auditoría.	CUMPLE

Fuente: Información reportada OAP – Elaboración propia OCIG.

En virtud de lo expresado en la anterior tabla, se ilustra en la siguiente gráfica los resultados de la evaluación de la ejecución de los controles;

**Gráfico No. 2.** Resultados evaluación ejecución de controles.



Fuente: Elaboración propia OCIG.

### Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 07

03 - 12 - 2020



## Superintendencia de Notariado y Registro

En cuanto a la ejecución de los controles de los 18 riesgos de corrupción de la SNR, del gráfico No. 2, el 50% de los riesgos (9), cumplieron con la ejecución de sus controles ya que se evidenció el reporte de las evidencias, matriz e informe de monitoreo de riesgos, conforme a la periodicidad establecida; el 28%, es decir, cinco (5), riesgos cumplen parcialmente la ejecución de los controles, por cuanto se realiza el cargue parcial de las evidencias, informes y matrices de riesgos.

Y el 22% de los riesgos no cumplieron con su ejecución (4), en virtud que no se permite demostrar la ejecución de controles y su efectividad y/o sus evidencias no corresponden al control definido en la matriz de riesgos, entre otros. Los procesos que no se evidenció el reporte de monitoreo y seguimiento son: *Gestión Disciplinaria Interna, Nómina, Gestión De Incorporación De Tecnología, Notificaciones.*

Cabe señalar, que la responsabilidad en la evaluación de esta ejecución de controles, corresponde inicialmente a las Primeras líneas de defensa, en el ejercicio de autocontrol que debe realizar cada proceso como responsable del monitoreo cuatrimestral; se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación, fortalecer el rol de asesoría a los líderes de procesos en materia de riesgos, en atención a lo señalado en el numeral 8.3 *responsabilidades* de la Política de Administración de Riesgos, debe: *“Orientar a las instancias de dirección en el marco más adecuado para la gestión de riesgos”, “formular la metodología a ser empleadas por la primera línea de defensa para gestionar adecuadamente los riesgos a los que se ven expuestos” y “Acompañar a la primera línea de defensa en el diseño de controles para la gestión de riesgos y problemas, aportando su visión independiente”,* entre otros.

### 2.5 VERIFICACIÓN AL MONITOREO Y GESTIÓN REALIZADO POR LAS ORIP'S.

Realizada la evaluación a los riesgos definidos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, se analizó la ejecución de los controles definidos para los tres (3) riesgos de los procesos de Gestión Jurídica Registral y Gestión Tecnológica y Administrativa, como se detalla en la siguiente tabla;

**Tabla No 3.** Revisión Monitoreo de Riesgos – ORIP's.

PROCESO	NOMBRE DEL RIESGO	ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN – OCIG
GESTIÓN JURÍDICA REGISTRAL	Desvío de recursos físicos o económicos durante el desarrollo del procedimiento expedición de certificados de tradición y exentos.	De forma general, se ha identificado el aporte de las evidencias, sin embargo, en algunas ORIP's, para las solicitudes de certificado exento, no se identifica el documento contra el cual se valida y soporta su expedición.  Las evidencias, en la carpeta OneDrive, no se encuentran discriminadas por riesgo y controles, por lo que se dificulta realizar la evaluación correspondiente.  Verificadas las carpetas OneDrive, se observan evidencias de la ejecución del control, sin embargo, no es posible corroborar dentro del periodo evaluado, las fechas en que se cumplió con los términos establecidos para la calificación de los documentos. Esta situación, no permite evidenciar la efectividad en la ejecución del control.
GESTIÓN JURÍDICA REGISTRAL	Desvío de recursos físicos o económicos en la agilización de trámites de registro en las ORIP	Verificada las carpetas OneDrive, se observan evidencias de la ejecución del control, sin embargo, no es posible corroborar dentro del periodo evaluado, las fechas en que se cumplió con los términos establecidos para la calificación de los documentos. Esta situación, no permite evidenciar la efectividad en la ejecución del control.

### Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

Código:

CNEA - PO - 02 - FR – 07

03 – 12 - 2020



## Superintendencia de Notariado y Registro

PROCESO	NOMBRE DEL RIESGO	ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN – OCIG
GESTIÓN TECNOLÓGICO Y ADMINISTRATIVA	Desvío de recursos físicos o económicos durante la conciliación de los ingresos y anticipados diarios en la ORIP	Se reportaron evidencias de la ejecución del control, es importante que éstas ofrezcan mayor claridad; en la descripción de la actividad de control, se especifique cual es la evidencia que se reportará de forma concreta y se disponga de forma organizada a fin de facilitar su seguimiento y evaluación.

Fuente: Información reportada por la OAP – Elaboración propia.

Se evidenció incumplimiento en el reporte de los monitoreos de riesgos y su respectiva revisión de observancia de los objetivos instituciones y de sus procesos a través de una adecuada gestión de riesgos, en virtud de que la Regional Orinoquia no reportó Informe de Monitoreo de Riesgos para el tercer cuatrimestre 2024 y las demás Regionales presentaron a la carpeta OneDrive los informes y demás documentos en fecha posterior al 31 de diciembre de 2024, presentándose así inobservancia en atención a lo señalado en el numeral 9.2.1, en la “Política General para la Administración de Riesgos de la SNR, en la cual determina que se debe realizar seguimiento a las actividades de control establecidas para la mitigación de los riesgos de los procesos se encuentren documentadas y actualizadas en los procedimientos, en los siguientes periodos de corte: del 01 de septiembre al 31 de diciembre y la fecha de seguimiento debe ser Tres (3) días hábiles después del periodo de corte. *Nota: La Dirección Técnica de Registro es la responsable de consolidar el seguimiento reportado por las Direcciones Regionales y reportar a la Oficina Asesora de Planeación un solo informe de monitoreo y tendrán cuatro (4) días hábiles después del periodo de corte*”.

De las Direcciones Regionales que reportaron información en la carpeta OneDrive de la OAP, del monitoreo realizado por cada una de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos – ORIP, a las Direcciones Regionales de acuerdo con su jurisdicción, se obtuvo la siguiente información;

**Tabla N°4.** Relación de Direcciones Regionales de Orip’s reportadas.

REGIONALES	OFICINAS QUE REPORTARON EVIDENCIAS MONITOREO E INFORMES	OFICINAS QUE REPORTARON PARCIALMENTE EVIDENCIAS MONITOREO E INFORMES	OFICINAS QUE NO REPORTARON	TOTAL OFICINAS
ANDINA	26	8	16	50
CARIBE	20	0	11	31
CENTRO	56	0	13	69
ORINOQUIA	0	0	0	18
PACIFICO	13	0	14	27
<b>TOTAL</b>				<b>195</b>

Fuente: Información reportada por la OAP – Elaboración propia OCIG.

De acuerdo con la anterior tabla, se evidenció que el 59% dio cumplimiento total al reporte de los riesgos de corrupción de acuerdo con la periodicidad establecida (cuatrimestral), enviando sus respectivos soportes a las Direcciones Regionales, así como el cargue del informe del monitoreo de riesgos firmados por el responsable del proceso, las

### Superintendencia de Notariado y Registro

Código:  
CNEA - PO - 02 - FR – 07  
03 – 12 - 2020

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co



## Superintendencia de Notariado y Registro

evidencias de monitoreo y la respectiva matriz actualizada para cada uno de los procesos de Gestión Jurídica Registral y de Gestión Tecnológica y Administrativa.

Con respecto a las ORIP'S que gestionaron parcialmente el reporte de riesgos de corrupción, representa un 4%, y un 30% no gestionaron cada uno de los riesgos de corrupción; es de resaltar que se presentó un aumento del 12% de las ORIP's que no tramitaron pero que aún se presenta incumplimiento a los lineamientos establecidos en la Política General para la Administración del Riesgo SNR, numeral 8.2, la cual determina responsabilidades que indica en el numeral 2. "Revisar el adecuado diseño y ejecución de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos, en el marco de sus procedimientos de supervisión" y la Guía para el Diligenciamiento de Matriz de Riesgo, ya que hay inobservancia en el cargue de los informes del monitoreo de riesgos, evidencias de monitoreo y la matriz actualizada para cada uno de los procesos de Gestión Jurídica Registral y de gestión Tecnológica y Administrativa, presentándose en forma general las siguientes situaciones recurrentes:

- No se evidencia el cargue del informe Monitoreo de riesgos de uno de los procesos de Gestión Jurídica Registral y/o de Gestión Tecnológica y Administrativa.
- No se está realizando el monitoreo a los riesgos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 y 8.2 de la Política General para la Administración de Riesgos, por parte de la Primera Línea de Defensa.
- No se evidencia en casos la matriz de riesgos y sus controles respectivos.
- No cargue de las evidencias del monitoreo de los riesgos de corrupción.

### 3. MAPA DE ASEGURAMIENTO RIESGOS DE CORRUPCIÓN

La Oficina de Control Interno de Gestión, en cumplimiento de sus roles como Tercera Línea de Defensa a continuación, realiza el pronunciamiento de efectividad de la función de aseguramiento establecida para la vigencia 2024, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, de la siguiente manera: "Cuatrimestralmente, el Coordinador del grupo de arquitectura organizacional, como actor de segunda línea, deberá elaborar un informe de seguimiento a todos los riesgos de corrupción y a los de gestión que se encuentran en zona alta y extrema, luego de aplicar controles, en dicho informe se debe evidenciar la materialización de los riesgos y las recomendaciones que se hacen como segunda línea de defensa, este informe va dirigido al Comité Institucional de Control Interno de Gestión. La fuente para realizar este informe, son los monitoreos que realiza cada proceso".

Con respecto a la calificación realizada al atributo de aseguramiento se obtuvo un puntaje total de 3.1, es decir, un nivel "Medio Aseguramiento", debido a los siguientes resultados: Objetivo y Alcance de la función de aseguramiento 2, Metodología 2, Responsable 5 y Comunicación de resultados 3, como se ilustra en la imagen siguiente:

Imagen No. 1. Evaluación Mapa de Aseguramiento.

ASPECTO CLAVE DE ÉXITO (Programa, Proyecto, Proceso, Sistema, entre otros)	Atributos Función de Aseguramiento o Actividad de Control para la evaluación de confianza	CRITERIOS EVALUADORES DE LA FUNCIÓN DE ASEGURAMIENTO					NIVEL DE CONFIANZA	OBSERVACIÓN
		Objetivo y Alcance de la función de aseguramiento (20%)	Metodología (30%)	Responsable (30%)	Comunicación de resultados (20%)	Total		
RIESGOS	Cuatrimestralmente, el Coordinador del grupo de arquitectura organizacional, como actor de segunda línea, deberá elaborar un informe de seguimiento a todos los riesgos de corrupción y a los de gestión que se encuentran en zona alta y extrema, luego de aplicar	2	2	5	3	3,1	Medio Aseguramiento	La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá auditar y generar hallazgos y recomendaciones a la función de aseguramiento (2ª línea) para su mejora y

### Superintendencia de Notariado y Registro

Código:  
CNEA - PO - 02 - FR - 07  
03 - 12 - 2020

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co



## Superintendencia de Notariado y Registro

ASPECTO CLAVE DE ÉXITO (Programa, Proyecto, Proceso, Sistema, entre otros)	Atributos Función de Aseguramiento o Actividad de Control para la evaluación de confianza	CRITERIOS EVALUADORES DE LA FUNCIÓN DE ASEGURAMIENTO					NIVEL DE CONFIANZA	OBSERVACIÓN
		Objetivo y Alcance de la función de aseguramiento (20%)	Metodología (30%)	Responsable (30%)	Comunicación de resultados (20%)	Total		
	controles, en dicho informe se debe evidenciar la materialización de los riesgos y las recomendaciones que se hacen como segunda línea de defensa, este informe va dirigido al Comité Institucional de Control Interno de Gestión. La fuente para realizar este informe, son los monitoreos que realiza cada proceso.							evaluará los aspectos que considere relevantes de la 1ª línea de defensa.

Fuente: Elaboración OCIG.

Frente a la anterior calificación, cabe resaltar que, en el informe enviado, se da cumplimiento a las particularidades del objetivo general, frente al uso del verbo, se encuentra vinculado a la evaluación de riesgos, cuenta con un propósito, incluyendo el aspecto clave de éxito. En cuanto al alcance; no se establece el cumplimiento con relación al periodo asegurado, lugar donde se realizará y límites del proceso.

En la evaluación del criterio de la metodología, se obtuvo un puntaje de dos (2), por lo que no hace referencia a las técnicas empleadas para desarrollar la función de aseguramiento como el análisis de información, evaluación, entre otras. En cuanto al criterio evaluado, sobre la obligación de establecer un responsable para el cumplimiento de la actividad de aseguramiento, se evidenció la asignación del Coordinador del grupo de arquitectura organizacional, como actor de segunda línea, quien realiza la firma del informe de aseguramiento.

Con relación al criterio evaluador de comunicación de resultados; se evidenció que éste no cumple en su totalidad, debido a que no se adjuntaron soportes donde se identifique el envío del informe de aseguramiento a los miembros del Comité de Gestión y Desempeño Institucional, por lo tanto, no es posible identificar si el informe fue enviado y socializado en dicho Comité, lo cual, es indispensable y relevante, cumplir con esta obligación, en procura de que se analicen los resultados del seguimiento efectuado por la Segunda Línea de Defensa y se tomen acciones de mejora por la Alta Dirección.

#### 4. EVALUACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTOS

##### 4.1 PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Verificado el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República – CGR, producto de las auditorías, la Oficina de Control Interno de Gestión identificó que actualmente no se cuenta con Hallazgos relacionados con el presente seguimiento a los Riesgos de Corrupción o Mapa de Riesgos de la SNR.

##### 4.2 PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

La Oficina de Control Interno de Gestión; con la finalidad de evaluar la efectividad del Plan de Mejoramiento Institucional, realizó la revisión de las acciones implementadas para subsanar las No Conformidades identificadas en los procesos de Auditorías Internas de Gestión o Seguimiento de Ley; se revisó las evidencias aportadas por la Primera Línea de Defensa y se verificó que las situaciones identificadas fueran subsanadas con las actividades implementadas.

**Tabla N° 5.** Verificación Plan de Mejoramiento Institucional.

#### Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 07

03 - 12 - 2020



## Superintendencia de Notariado y Registro

Código	Descripción No Conformidades	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsables
20240605	<p><b>Incumplimiento de la Política General de administración del Riesgo SNR.</b> Se evidenció incumplimiento de los numerales 8.2 (No. 1 2-3-5-7-8) numeral 9.2.1 (No. 2-3-4-5); numeral 8.3 (No. 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10) de la política General de administración del Riesgo de la SNR, por cuanto en algunos procesos, no se aplican debidamente los lineamientos establecidos, relacionados con el diseño de controles de los riesgos, cargue actualización de formatos en el seguimiento de riesgos de corrupción, oportuno y debido seguimiento a los riesgos de corrupción por parte de la Primera y Segunda línea de Defensa; con lo cual, se podría generar la materialización de riesgos e identificación de Hallazgos por parte de los Entes de Control.</p>	<p>De acuerdo con la verificación realizada a los riesgos de corrupción, se evidenció que se continúa incumpliendo varios parámetros definidos en la Política General de Administración del Riesgo de la SNR, por varios procesos de la Entidad, por cuanto en varios casos no se reportan la ejecución de los controles o se reportan parcialmente, asimismo, no se aplican debidamente los lineamientos establecidos para el diseño y ejecución de controles. Expuesto lo anterior, no se da concepto de cierre por tratarse de una No Conformidad Recurrente. Se sugiere a la Primera Línea de Defensa reportar las debidas evidencias de la ejecución de los controles conforme al periodo en que se reporta, igualmente, a la Segunda Línea de Defensa, se sugiere generar las alertas oportunas frente a la falta de reporte o reporte oportuno frente a los riesgos de corrupción.</p>	INEFECTIVO	<p>Planeación institucional, Notificaciones Administración Documental Comisiones y viáticos Gestión de Incorporación de Tecnología Gestión jurídica registral Gestión precontractual. contractual, Ejecución y liquidación de procesos contractuales Gestión Tecnológica y administrativa intervención a sujetos objeto de Supervisión Interoperabilidad registro - Catastro Multipropósito, Gestión Disciplinaria Interna. Dirección Regionales</p>

Fuente: Elaboración propia OCIG

**No Conformidad Real (NCR):** Situación identificada que dio lugar al incumplimiento de un criterio establecido.

**No Conformidad Real Recurrente (NCR Recurrente):** Situación identificada, que dio lugar al incumplimiento de una norma o a la materialización de un riesgo la cual ha sido evidenciada en repetidas ocasiones.

### 5. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

- Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación, verificar y acoger los actuales lineamientos establecidos por el DAFP, con relación al diseño de controles con la finalidad de disminuir la probabilidad de que se materialicen los riesgos, brindando acompañamiento continuo a todos los procesos de la SNR y cumplimiento a las responsabilidades asignadas en la Política General de la Administración de Riesgo.
- Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación, realizar un acompañamiento continuo a los procesos y a las Direcciones Regionales, a fin de que se acoja la nueva política General de la Administración de Riesgo y las herramientas proporcionando capacitación presencial para los líderes de calidad, esencial para mejorar el cumplimiento de los procesos de calidad y asegurar el logro de los objetivos de los procesos.
- Incluir en el formato consolidado del Mapa de Riesgos de Corrupción la naturaleza de los controles (preventivo, detectivo y correctivo), el monitoreo y revisión de la Segunda y Tercera Línea de Defensa, con la finalidad de facilitar el seguimiento a estos.
- Se recomienda verificar la posibilidad de implementar controles automáticos, por tratarse de riesgos de corrupción, para disminuir la probabilidad de errores humanos en la ejecución de los controles y sus actividades.

#### Superintendencia de Notariado y Registro

Código:  
CNEA - PO - 02 - FR - 07  
03 - 12 - 2020

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co



## Superintendencia de Notariado y Registro



- Se recomienda incluir acciones preventivas y/o correctivas que permitan subsanar la causa raíz de la situación presentada.
- Socializar la actividad de aseguramiento ante el Comité Institucional de Control Interno de Gestión, con el fin de que la Alta Dirección y líderes de procesos (Gerentes de Proyectos, Estructuradores técnicos de los contratos y supervisores), se tomen decisiones en virtud de documentar acciones a través del Plan de Mejoramiento por procesos de la Entidad, que lidera la Oficina Asesora de Planeación y evalúa en su efectividad, la Oficina de Control Interno de Gestión.
- Frente al Mapa de Aseguramiento se recomienda verificar los parámetros que se solicitan e incluir el objetivo, alcance, metodología y presentar ante el Comité de acuerdo con el atributo de aseguramiento definido.
- Se sugiere que, de acuerdo con el informe de seguimiento a los riesgos de corrupción realizado por la Oficina Asesora de Planeación, se estructure de forma organizada distinguiendo el seguimiento a los riesgos de corrupción y de gestión, generando las diferentes alertas y recomendaciones, así como el análisis según lo reportado por la Primera Línea de Defensa, lo cual genera valor para la mejora de los procesos.
- En el Informe que genera el Coordinador del grupo de arquitectura organizacional de la Oficina Asesora de Planeación, en ejercicio de su rol como Segunda Línea de Defensa, se sugiere realizar un análisis a los riesgos, luego de aplicar controles, evidenciando la materialización de estos, pese a que no sean reportados como materializados por la Primera Línea de Defensa.
- Se recomienda un continuo acompañamiento a la Primera Línea de Defensa; en el diseño de controles para la gestión de riesgos de corrupción, proporcionando asesoramiento y entrenamiento sobre las herramientas y procedimientos empleados para la gestión del riesgo, realizando seguimiento a las actividades de control establecidas para la mitigación de los riesgos de los procesos.

Cordialmente,

**MONICA AMATISTA JIMENEZ BARROS**  
Jefe Oficina Control Interno de Gestión

**Proyectado por:** Marcela del Pilar García – Profesional Contratista OCIG  
**Revisó y Aprobó:** Mónica Amatista Jiménez Barros - Jefe OCIG

Código:  
CNEA - PO - 02 - FR - 07  
03 - 12 - 2020

### Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co